



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”



**DIVISIÓN
ACADÉMICA DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS**

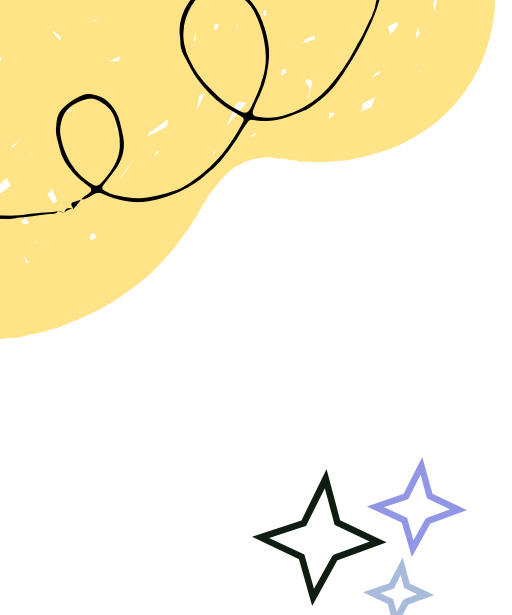
Jaime Emilio del Valle Camara
Lic. En Contaduría Pública
Matricula: 242B38012

DERECHO FISCAL

Dr. Ricardo Maglioni Montalvo
Grupo: VLCP

CUADRO COMPARATIVO: DEFINICIONES DE DERECHO FISCAL

DE ACUERDO CON...	DEFINICION	PALABRAS CLAVE (LLUVIA DE IDEAS)
Refugio de Jesús Fernández Martínez	Se define como el conjunto de normas y principios de derecho que regulan la actividad jurídica del fisco y su relación con los particulares.	Normas - Principios - Derecho - Regular - Actividad jurídica - Fisco
Hugo Carrasco Iriarte	Es el conjunto de normas jurídicas que se encargan de regular las contribuciones en sus diversas manifestaciones. De ahí que el término se emplee para designar situaciones de distinta índole que se presentan con motivo de las contribuciones.	Normas jurídicas - Regular - Contribuciones
Raúl Rodríguez Lobato	sistema de normas jurídicas que regula el establecimiento, recaudación y control de los ingresos de derecho público del estado derivados del ejercicio de su potestad tributaria, así como las relaciones entre el propio estado y los particulares considerados en su calidad de contribuyentes.	Sistema - Normas jurídicas - Regula - Establecimiento - Recaudación - Control - Ingresos - Derecho Publico - Estado - Potestad tributaria - Contribuyentes
M.A. Mario Chávez Zamora	Es el conjunto de normas jurídicas y principios de Derecho Público que regulan la actuación del Estado para la obtención de recursos y las relaciones que se generan con esa actividad, es decir regulan al Estado como Fisco.	Normas jurídicas - Principios - Derecho publico - Estado - Recursos - Actividad - Fisco
Luis Felipe Dorantes Chávez y Mónica E. Gómez Marín	Por derecho fiscal entendemos al conjunto de normas jurídicas creadas por el poder público facultado del Estado que establecen los derechos y obligaciones de los gobernados para contribuir al gasto público y que regulan la relación de dichos particulares con el Estado actuando éste en su calidad de recaudador o Hacienda Pública.	Normas jurídicas - Poder publico - Estado - Derechos - Obligaciones - Gobernados - Contribuir - Gasto Publico - Regular - Recaudador - Hacienda Publica



LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO

CONCEPTO

El fiscalista mexicano Joaquín B. Ortega la define como "la actividad que desarrolla el Estado con el objeto de procurarse los medios necesarios para los gastos públicos destinados a la satisfacción de las necesidades públicas y en general a la realización de sus propios fines.

ELEMENTOS DE LA ACT. FINAN. DEL ESTADO

Ingreso público. Es el ingreso que obtiene el Estado, en su función de Derecho público, Derecho privado o en ejercicio del crédito público.

En función de derecho público

Se obtiene cuando el Estado actúa como autoridad, bajo el uso de su poder coercitivo.

En función de derecho privado

Cuando actúa en forma de particular, ej. Al explotar su propio patrimonio.

En ejercicio del crédito público

Cuando al estado le falta dinero o quiere disponer de mas y pide un préstamo, ej. Al Banco Internacional.

Egreso público

Son las erogaciones (gastos) del Estado, previstas por la Ley de Egresos, destinadas a satisfacer necesidades colectivas y propias del Estado

Servicios públicos

Son toda actividad que desarrolla el Estado para satisfacer una necesidad colectiva.



LA RELACION JURIDICA TRIBUTARIA

Concepto

Vínculo que une a diferentes sujetos respecto de la generación de consecuencias jurídicas consistentes en el nacimiento, modificación, transmisión o extinción de derechos y obligaciones en materia tributaria

Tributo

Prestación o prestaciones económicas que, dentro de la relación jurídico-tributaria los ciudadanos están obligados a aportar al Estado.

Hecho Generador

Es el evento que origina la obligación tributaria en general.

La obligación puede ser...

de dar

Contribuir (pagar impuestos)

de hacer

Llevar contabilidad, presentar Declaraciones

de no hacer

No realizar una conducta (no evadir impuestos)

Sujetos de la relación Jurídica-Tributaria

Sujeto activo

El Estado es el sujeto activo del tributo y quien tiene la potestad de hacerlo exigir.

Sujeto pasivo

Es la persona física o moral, nacional o extranjera, que realiza el hecho generador de un tributo o contribución

Persona física

todo ser humano dotado de capacidad de goce, es decir, de la posibilidad de ser titular de derechos y obligaciones

Persona moral

Constituidas por todas las asociaciones y sociedades civiles o mercantiles, debidamente organizadas.



Realidad económica

Contribuyente



Hecho generador



NACIMIENTO
DEL **TRIBUTO** O
CAUSACION DEL MISMO

Potestad tributaria



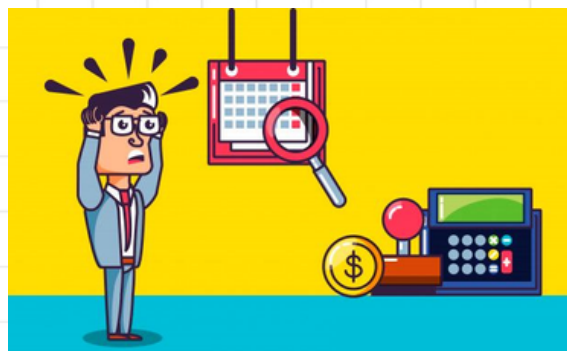
Hecho imponible



Norma tributaria



Obligación Tributaria



Relación jurídica-tributaria

